



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA



REF.: N° 406.188/2014
LST

SOLICITA INFORME EN
PRESENTACIÓN QUE INDICA.

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

25 AGO 2014

FOLIO... 76 ... 1086

VALPARAÍSO,

012920 13.AGO.2014

Pase a la Municipalidad de Casablanca copia de la presentación formulada por doña Pamela Ocampo Pino, a fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, se sirva informar a este Organismo al tenor de lo expuesto por la recurrente, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación del presente oficio.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la Asesoría Jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deberá remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata.

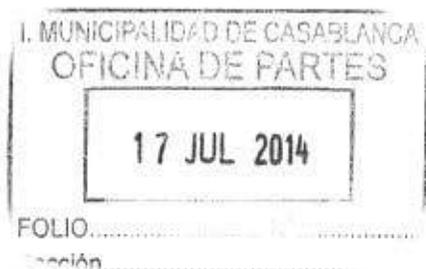
El aludido instrumento, una vez firmado por la autoridad competente, podrá ser enviado, además, al correo electrónico mgarcia@contraloria.cl -en formato PDF e incluyendo la documentación que lo respalde-, sin perjuicio de su ingreso posterior mediante oficina de partes de esta Sede Regional.

Transcribese a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Jefe Unidad Jurídica
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA DE
CASABLANCA



Villa Alemana 17 de Julio de 2014.

Señor Rodrigo Martínez Roca, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

Soy Pamela Irma Ocampo Pino, Rut 9.242.453-2. Ex profesora de Música del Liceo Manuel de Salas de Casablanca y hago ante usted la siguiente presentación y solicitud.

En el año 2013, fui declarada con salud incompatible con el servicio por invalidez total. De acuerdo al artículo 73 de la ley 19.070 del Estatuto Docente, me corresponde una indemnización de 11 meses del sueldo bruto, al momento de retirarme del servicio.

Por lo tanto solicito a usted autorizar los trámites correspondientes para el gozo del beneficio de 11 meses de sueldo, según me informó Contraloría General de la República.

En espera de su respuesta por escrito se despide afectuosamente.



Pamela Irma Ocampo Pino

Rut: 9.242.593-2

Dirección: Victoria 053 Villa Alemana.

Of.Nº268

Ant.: Carta de 17 de julio de 2014
de la Sra. Pamela Ocampo Pino.-

MAT: Pago indemnización por
Salud irrecuperable.-

Casablanca, 25 de julio de 2014.-

**DE: SR. RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA**

A: SRTA. PAMELA OCAMPO PINO

De mi consideración:

Dando repuesta a su Carta del "ant.", por la que solicita se le pague la indemnización del art. 73 de la ley Nº 19.070 "Estatuto Docente" como consecuencia del término de la relación laboral con la municipalidad por declaración de salud irrecuperable con el cargo, según dictamen de la Superintendencia de Salud del año 2013, le informo:

El inciso 2º y 3º del art. 73 de la ley Nº 19070 fueron suprimidos por la ley Nº 20.501 sobre calidad y equidad de la educación. Sin perjuicio de ello, esos incisos regulaban el pago de una indemnización por declaración de salud incompatible con el cargo, situación diversa a la declaración de salud irrecuperable que la afectó por disposición de la Superintendencia de Salud.

Ahora bien, y en el caso en análisis, a usted le corresponde la indemnización del art. 2º transitorio de la ley Nº 19.070, indemnización que comprende el periodo servido en la administración municipal hasta la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Docente.

En su caso, usted ingresó a la Municipalidad de Casablanca el 1º de junio de 1988 y el Estatuto Docente entró en vigencia el 1º de julio de 1991, en consecuencia, sólo le corresponden 3 años de indemnización, suma que asciende a \$ 1.984.773, y cuyo cheque se encuentra a su disposición desde el 26 de diciembre de 2013, como le fuese debidamente informado.-

Le saluda cordialmente,


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

c/c

Alcaldía
DAEM
Interesada
Jurídico

Santiago, abril 24 de 2013.

ATB/145/MGLM

Señores
I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CONSTITUCION N° 111
CASABLANCA

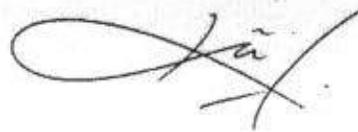
Ref. : Solicita Cese de Funciones

De mi consideración:

Cumplimos con informarle que nuestra afiliada señora Pamela Ocampo Pino, Rut.: 9.242.593-2, fue declarado Inválido Total por la Comisión Médica Central según Resolución N° C. M. C. 001824/2013 de fecha 08/03/2013, ejecutoriado el 11/04/2013, del que adjunto fotocopia.

Con el fin de determinar la fecha de devengamiento de la citada pensión, agradeceremos a usted nos informe la fecha del cese de sus labores, haciéndola llegar a nuestra Subgerencia de Previsión, en Bandera 236 piso 7, Santiago.

Le saluda atentamente,



John González Mujica
Jefe de Unidad
Subgerencia de Beneficios

c.c.: Expediente

notificar

CONSIDERANDO:

1.-La Resolución C.M.C. 001824/2013 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 8 de marzo de 2013; la carta de la AFP CUPRUM de fecha 24 de abril de 2013, que informa cese de funciones de doña Pamela Irma Ocampo Pino RUT: 9.242.593-2, profesional de la educación de la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Lo señalado en el art. 72 letra h) del DFL N° 1/96 de Educación "Estatuto Docente", en relación con el art. 149 de la ley N° 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales,

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

I.-Dispóngase el cese de los servicios docentes de doña **Pamela Irma Ocampo Pino** RUT: 9.242.593-2, a contar del 9 de noviembre de 2013, por salud irrecuperable según lo dispuesto en el art. 72 letra h) del Estatuto Docente, con derecho a gozar de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad, de acuerdo al art. 149 de la ley N° 18.883.

II.-Notifíquese el presente Decreto a la interesada y Remítase copia del mismo a la AFP CUPRUM, Subgerencia de Previsión.-

III.-REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bastamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
AFP CUPRUM
Archivo Jurídico DAEM
Habilitada DAEM
RMR:JBD.SVR.PHY.vay.

